



ESCRITO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE 66 PÓLIZAS DE SEGURO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA 204 DESBROZADORAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 72 y 73 frac. VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el suscrito, Lic. Eduardo Heredia Barranca, en mi carácter de Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, solicito la procedencia para llevar a cabo la contratación en comento a través de un procedimiento de adjudicación directa.

DE S.^a
Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- JUSIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN; LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN; LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS.

La subdirección de Recursos Materiales y Servicios pretende llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, así como responsabilidad civil para 204 desbrozadoras de diversas dependencias, De conformidad con los artículos 42 fracción XVII, 43 fracción II inciso C), 44 fracción IV y 47 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, existe la obligación de la Oficialía Mayor de efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los edificios, maquinarias, vehículos, equipos y materiales de la Administración Pública Municipal.

Las características y especificaciones de los bienes por adquirir se establecen mediante anexo técnico.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los plazos y condiciones de entrega se establecen en el Anexo Técnico.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

En cumplimiento al artículo 42 fracción I de la LAACSECH, en relación con el artículo 29 fracción IX y 74 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se recibió la cotización del siguiente proveedor:

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Sexto Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Subdirección de Recursos Materiales Ext. 6345 (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx



1. Por parte de **SEGUROS SURA S.A DE C.V** cotiza los bienes requeridos por un importe total de **\$2,350,200.00** (Dos millones trescientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Con lo anterior se deja constancia de que el proveedor propuesto cumple con todos los requisitos establecidos en el Anexo técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción IX del Reglamento de la LAACSECH.

IV - EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Se solicita al Comité la procedencia de llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa de conformidad con el artículo 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que dicha contratación se deriva de un proceso de licitación pública declarado desierto por segunda ocasión por lo que corresponde a la partida DOS.

Así mismo se mantienen y presentan por el proveedor que se propone adjudicar, los mismos requisitos en las bases.

El artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua establece que los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los supuestos detallados en el artículo en mención.

En el caso que nos ocupa el presente proyecto, se realiza el presente dictamen bajo el supuesto del artículo 73 fracción VI:

VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan y presenten por el proveedor que se propone adjudicar los mismos requisitos establecidos en las bases cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

Los números de procedimiento declarados desiertos son OM/LPo6/2025 en fecha 26 de diciembre del 2024 en el acto de presentación y apertura de propuestas, y la OM/LPo6/2025 BIS en el acto de emisión del fallo de fecha 29 de enero del 2025.

Cabe mencionar que para ambos procedimientos se mantuvieron los mismos requisitos establecidos en las bases, así mismo, nos encontramos ante la posibilidad de continuar con el procedimiento de adjudicación directa, ya que la presente contratación se deriva de un proceso de licitación pública declarado desierto por segunda ocasión de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 fracción V de la LAACSECH.

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Hasta: \$2,350,200.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Sexto Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 **Subdirección de Recursos Materiales Ext. 6345** (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx



La contraprestación será pagada a favor del proveedor adjudicado, una vez que se hayan entregado la totalidad de las pólizas con las especificaciones ofertadas y previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles,

preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Numero 14 quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

VI.- DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

Razón Social o Nombre: SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

RFC: R&S811221KR6

Domicilio: AV INSURGENTES SUR #2475, TORRE ALEPH PISO 22 Y 23

Ciudad: ALVARO OBREGON

Estado: CIUDAD DE MEXICO

País: MEXICO

Correo electrónico: RICARDO.ROCHA@SEGUROSSURA.COM.MX

Teléfono: 55 1225 0769

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la adquisición que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa, esta Dirección estará en aptitud de ejecutar el programa social que da origen a la misma.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Sexto Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Subdirección de Recursos Materiales Ext. 6345 (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx



Al realizar dicha contratación con el proveedor citado, se asegura que se cumpla con los requisitos de experiencia y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la adquisición en comento, ello se observa ya que el proveedor cumple con lo contemplado en los artículos 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 del Reglamento de esta misma Ley, en los cuales se establece que, en los supuestos de excepción a la licitación pública, se deberá verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretende adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, lo cual se puede constatar al presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la cual se verificó que su objeto social y sus actividades están relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La **IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del multicitado proveedor, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que la elección del proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación del mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito y por diversos medios, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Sexto Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Subdirección de Recursos Materiales Ext. 6345 (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx



OM | **Oficialía Mayor**



IX.- SOLICITUD EXPRESA AL COMITÉ DE DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por los motivos y consideraciones ya expuestos.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Munici

smh

Munici

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Sexto Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 **Subdirección de Recursos Materiales Ext. 6345 (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx**